



SECRETARIA GENERAL

Bogotá D.C. 12 FEB 2018
SG 000992

Señores
ANÓNIMO

Referencia: Nombramiento Sustanciador – Radicado E-2017-808024 del 29 de septiembre

En respuesta al correo radicado con el número de la referencia se le informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, el Procurador General de la Nación puede nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

El nombramiento de la Sra. LLAMID AMPARO RENDON BENJUMEA se realizó en la citada modalidad, en el entendido que el cargo de Sustanciador Grado 11 de la Procuraduría 112 Judicial II Administrativa de Medellín no fue convocado a concurso de méritos dentro de la oferta de empleos del año 2015.

Finalmente, se deja constancia que la información presentada es de responsabilidad exclusiva de los servidores que se encuentran autorizados para consultar las bases de datos institucionales y reportar la información correspondiente que refleja la presente comunicación.

Cordialmente,


JORGE ALEXANDER CASTAÑEDA ENCISO
Secretario General

Proyectó: Jaime A. Avendaño Jaramillo 

Secretaria General -Carrera 5 No. 15 – 80 piso 7° Teléfonos: PBX 5878750 10794
www.procuraduria.gov.co – Email: secretariageneral@procuraduria.gov.co